

INSTRUCCIONES DEL VOTO POR CORRESPONDENCIA DOCUMENTACION PARA VOTAR

Al elector que haya solicitado el voto por correspondencia, el Consulado de España le enviará la siguiente DOCUMENTACIÓN PARA VOTAR:

- a) Un certificado de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA).
- b) La papeleta de la única candidatura presentada..
- c) Un sobre pequeño con el rótulo “Elecciones CRE”.
- d) Un sobre grande dirigido al Consulado General de España en Monterrey.
- e) Esta hoja de instrucciones para votar.

PROCEDIMIENTO DEL VOTO POR CORRESPONDENCIA

- 1) El elector deberá introducir solamente la papeleta de la candidatura a la que desee votar en el sobre pequeño rotulado “Elecciones CRE” que cerrará.
- 2) En el sobre grande, deberá introducir, además del sobre pequeño antes mencionado, el certificado (que le hemos entregado o remitido) de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA), en el que habrá estampado su firma, y una fotocopia de su DNI o pasaporte español.
- 3) Este sobre grande podrá entregarlo personalmente en el Consulado General de España en Monterrey, en el mismo momento en que haga la solicitud de voto o hasta el día de las elecciones, inclusive. También podrá enviarlo, por correo postal, a la siguiente dirección:

Consulado General de España

Apartado Postal 500

Washington 648- Colonia Centro

6400 Monterrey (Nuevo León)- México

